

Garagoa, 15 de DICIEMBRE de 2025

Arquitecto
YEISON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeación
Municipio de Garagoa

Ref. CONTRATO DE CONSULTORIA No AMG-
CMA-001-2025.

Asunto: Solicitud de Ampliación No 01 a la Suspensión No 01.

Cordial saludo,

GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.615.222 de Tunja, actuando en nombre y representación legal de **MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT. 901.823.002-5**; en calidad de consultor del proyecto en referencia me permito manifestar lo siguiente:

La Consultoría desde su equipo técnico de trabajo y en el seguimiento activo al Contrato de solicitamos la ampliación del plazo de suspensión por dos (2) meses calendario adicionales, sumándose al periodo inicialmente concedido. Esta ampliación es forzosa y no imputable para el Consultor, dado que las causales originales que motivaron la suspensión inicial no han sido superadas por una parte y adicionalmente se observa la improductividad de personal por épocas de fin de año; precisamos lo siguiente.

Persistencia del Bloqueo Financiero y Técnico: La Aprobación Formal de los Diseños Arquitectónicos de Detalle por parte de las Entidades Cofinanciadoras (Gobernación de Boyacá y Ministerio) aún no se ha materializado en un Acto Administrativo firme. Sin esta aprobación (que es un hito contractual clave), avanzar a la Ingeniería de Detalle (estructural, hidrosanitaria) es inviable y generaría el riesgo de reprocesos masivos y sobrecostos.

Improductividad Operacional de Fin de Año: El período de festividades no solo afecta la disponibilidad de la fuerza laboral del Consultor, sino que, de manera crítica, reduce a niveles mínimos los rendimientos institucionales y logísticos de las Entidades Cofinanciadoras (Gobernación y Ministerio). Intentar mantener el ritmo de revisión y radicación durante estas fechas resultaría en un alto costo/beneficio negativo, generando demoras administrativas inevitables y un uso ineficiente de los recursos de la consultoría.

Discontinuidad del Recurso Humano Crítico: Es un riesgo inaceptable que los revisores especialistas (consultores técnicos), cuyo conocimiento es vital para la aprobación de los Diseños, queden sin vinculación contractual. Forzar la reanudación sin este personal clave comprometería la calidad técnica de las aprobaciones, desencadenando un riesgo de reprocesos y reingeniería que sería económicamente superior al costo de la suspensión.

La ampliación de dos (2) meses es, por ende, una medida de gestión proactiva de riesgos, que permite al Consultor garantizar la continuidad del personal especializado al reanudar y asegurar un ambiente institucional con máxima operatividad para la aprobación definitiva de los diseños, protegiendo así la inversión del Contrato.

Por lo tanto, la extensión de dos (2) meses es una medida de salvaguarda necesaria que protege la inversión de la Entidad y garantiza que la reanudación del Contrato se haga con la certeza de un alcance aprobado y financiable, cumpliendo con los principios de Economía y Responsabilidad contractual.

Con lo anterior nombrado pedimos acomedidamente a la supervisión la ampliación No. 01 a la Suspensión No 01 por un término de dos (02) meses.

Agradezco su atención al presente documento, quedo atento a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



GONZALO RIVERA BALLESTEROS

C.C. 1.049.615.222 DE TUNJA

REP. LEGAL MIIT ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

NIT. 901.823.002-5

MIIT
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S